

**DOCUMENTOS ADICIONALES PARA SINDICATOS**

- **Recaudos Principales.**
- **Acta Constitutiva - Estatutaria homologada ante la Inspectoría del Trabajo.**
- **Acta de designación de los Representantes Legales aprobada por la Comisión Electoral correspondiente y homologada por el Consejo Nacional Electoral.**

*Nota: De conformidad con lo establecido en el Artículo 440, de la Ley Orgánica del Trabajo, los fondos sindicales no podrán ser movilizados, ni puede efectuarse de ellos pago alguno, sino mediante instrumento firmado conjuntamente por tres (03) miembros de la directiva que determinen los estatutos.*

**Nota: El solicitante debe consignar DOS COPIAS de los documentos y el original para la validación de las copias entregadas, a excepción de las Agencias Centro Lido (Caracas) y Los Chaguaramos (Caracas), donde solo se requiere UNA COPIA de cada documento y el original para la validación de la copia entregada.**